

**SECRETARIA DE EDUCACIÓN
OFICIALIA MAYOR
OFICIO N°. SEV/OM/3663/2007**
Xalapa, Ver, 31 de Agosto de 2007

**JUAN MANUEL VARGAS HERNANDEZ
NOGUEIRA No. 9 COL. CENTRO, C.P. 91000
XALAPA, VER.
PRESENTE**

Con fundamento en el Artículo 57 Párrafo Segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y con sustento en el Dictamen Técnico-Económico de la Licitación Simplificada **N° LS/GEV-23-019/07**, relativa a la adjudicación de un contrato abierto para el servicio de suministro de agua purificada para diversas oficinas dependientes de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave

“FALLO

PRIMERO.- Que conforme al análisis efectuado a las propuestas técnicas consideradas en el proceso de licitación, se determina que las empresas **Embotelladora Kristal, S.A. de C.V.** y **Grupo Doso, S.A. de C.V.**, cumplen con las especificaciones técnicas requeridas para la contratación del servicio de suministro de agua purificada para diversas oficinas dependientes de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

SEGUNDO.- Una vez valorados los aspectos legal, técnico y económico de las proposiciones presentadas por los licitantes, se resuelve adjudicar en los términos siguientes:

a) Embotelladora Kristal, S.A. de C.V.- Se le adjudica por el periodo septiembre-diciembre de 2007, el contrato abierto correspondiente al servicio de suministro de agua purificada en garrafones, a un precio unitario fijo de **\$13.00** (trece pesos 00/100M.N.).

b) Grupo Doso, S.A. de C.V.- Se le adjudica por el periodo septiembre-diciembre de 2007, el contrato abierto correspondiente al servicio de suministro de cajas con 24 botellitas de agua purificada de 500 ml., por un importe fijo de **\$60.00** (sesenta pesos 00/100M.N.).

Se precisa que por decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación, del 19 de julio de 2006, el agua purificada en cualquier presentación genera tasa del 0% de Impuesto al Valor Agregado.

TERCERO.- Se apercibe a la empresa ganadora a comparecer ante la Subdirección de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles de la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a firmar dentro del término de 5 días hábiles siguientes a la notificación del fallo, el contrato respectivo, de no comparecer en el plazo indicado se revocará la adjudicación tramitándose las sanciones que resulten procedentes.

CUARTO.- Solicítese la autorización de la Oficialía Mayor para la procedencia del fallo correspondiente, notificándolo por escrito a las empresas participantes, a la Contraloría Interna, a la Contraloría General y a la Secretaría de Finanzas y Planeación.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la Comisión formada para la Licitación Simplificada No. LS/GEV-23-019/07”.

A T E N T A M E N T E

**LIC. EDGAR SPINOSO CARRERA
OFICIAL MAYOR**

C.c.p. Dr. Víctor A. Arredondo Álvarez. Secretario de Educación.- Para su superior conocimiento
C.c.p. C.P. Antonio Razo Gutiérrez, Subdirector de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles.- Mismo fin
C.c.p. Archivo

**SECRETARIA DE EDUCACIÓN
OFICIALIA MAYOR
OFICIO N°. SEV/OM/3664/2007
Xalapa, Ver, 31 de Agosto de 2007**

**AGUAS PURIFICADAS DE MANANTIAL S.A. DE C.V.
AT'N: GUILLERMO BORTTHELY GUEVARA
PARAISO No. 309 COL. TABASCO, C.P. 91158
XALAPA, VER.
PRESENTE**

Con fundamento en el Artículo 57 Párrafo Segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y con sustento en el Dictamen Técnico-Económico de la Licitación Simplificada **N° LS/GEV-23-019/07**, relativa a la adjudicación de un contrato abierto para el servicio de suministro de agua purificada para diversas oficinas dependientes de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave

“FALLO

PRIMERO.- Que conforme al análisis efectuado a las propuestas técnicas consideradas en el proceso de licitación, se determina que las empresas **Embotelladora Kristal, S.A. de C.V.** y **Grupo Doso, S.A. de C.V.**, cumplen con las especificaciones técnicas requeridas para la contratación del servicio de suministro de agua purificada para diversas oficinas dependientes de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

SEGUNDO.- Una vez valorados los aspectos legal, técnico y económico de las proposiciones presentadas por los licitantes, se resuelve adjudicar en los términos siguientes:

a) Embotelladora Kristal, S.A. de C.V.- Se le adjudica por el periodo septiembre-diciembre de 2007, el contrato abierto correspondiente al servicio de suministro de agua purificada en garrafones, a un precio unitario fijo de **\$13.00** (trece pesos 00/100M.N.).

b) Grupo Doso, S.A. de C.V.- Se le adjudica por el periodo septiembre-diciembre de 2007, el contrato abierto correspondiente al servicio de suministro de cajas con 24 botellitas de agua purificada de 500 ml., por un importe fijo de **\$60.00** (sesenta pesos 00/100M.N.).

Se precisa que por decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación, del 19 de julio de 2006, el agua purificada en cualquier presentación genera tasa del 0% de Impuesto al Valor Agregado.

TERCERO.- Se apercibe a la empresa ganadora a comparecer ante la Subdirección de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles de la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a firmar dentro del término de 5 días hábiles siguientes a la notificación del fallo, el contrato respectivo, de no comparecer en el plazo indicado se revocará la adjudicación tramitándose las sanciones que resulten procedentes.

CUARTO.- Solicítese la autorización de la Oficialía Mayor para la procedencia del fallo correspondiente, notificándolo por escrito a las empresas participantes, a la Contraloría Interna, a la Contraloría General y a la Secretaría de Finanzas y Planeación.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la Comisión formada para la Licitación Simplificada No. LS/GEV-23-019/07”.

A T E N T A M E N T E

**LIC. EDGAR SPINOSO CARRERA
OFICIAL MAYOR**

C.c.p. Dr. Víctor A. Arredondo Álvarez. Secretario de Educación.- Para su superior conocimiento
C.c.p. C.P. Antonio Razo Gutiérrez, Subdirector de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles.- Mismo fin
C.c.p. Archivo

**SECRETARIA DE EDUCACIÓN
OFICIALIA MAYOR
OFICIO N°. SEV/OM/3665/2007**
Xalapa, Ver, 31 de Agosto de 2007

**EMBOTELLADORA KRISTAL, S.A. DE C.V.
AT'N: C. JOSE BENITO REYES AGUILAR
LAZARO CARDENAS 851, COL. RAFAEL LUCIO
C.P. 91110, XALAPA, VER. TEL: 8149910, 8149912
PRESENTE**

Con fundamento en el Artículo 57 Párrafo Segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y con sustento en el Dictamen Técnico-Económico de la Licitación Simplificada **N° LS/GEV-23-019/07**, relativa a la adjudicación de un contrato abierto para el servicio de suministro de agua purificada para diversas oficinas dependientes de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave

“FALLO

PRIMERO.- Que conforme al análisis efectuado a las propuestas técnicas consideradas en el proceso de licitación, se determina que las empresas **Embotelladora Kristal, S.A. de C.V.** y **Grupo Doso, S.A. de C.V.**, cumplen con las especificaciones técnicas requeridas para la contratación del servicio de suministro de agua purificada para diversas oficinas dependientes de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

SEGUNDO.- Una vez valorados los aspectos legal, técnico y económico de las proposiciones presentadas por los licitantes, se resuelve adjudicar en los términos siguientes:

a) Embotelladora Kristal, S.A. de C.V.- Se le adjudica por el periodo septiembre-diciembre de 2007, el contrato abierto correspondiente al servicio de suministro de agua purificada en garrafones, a un precio unitario fijo de **\$13.00** (trece pesos 00/100M.N.).

b) Grupo Doso, S.A. de C.V.- Se le adjudica por el periodo septiembre-diciembre de 2007, el contrato abierto correspondiente al servicio de suministro de cajas con 24 botellitas de agua purificada de 500 ml., por un importe fijo de **\$60.00** (sesenta pesos 00/100M.N.).

Se precisa que por decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación, del 19 de julio de 2006, el agua purificada en cualquier presentación genera tasa del 0% de Impuesto al Valor Agregado.

TERCERO.- Se apercibe a la empresa ganadora a comparecer ante la Subdirección de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles de la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a firmar dentro del término de 5 días hábiles siguientes a la notificación del fallo, el contrato respectivo, de no comparecer en el plazo indicado se revocará la adjudicación tramitándose las sanciones que resulten procedentes.

CUARTO.- Solicítese la autorización de la Oficialía Mayor para la procedencia del fallo correspondiente, notificándolo por escrito a las empresas participantes, a la Contraloría Interna, a la Contraloría General y a la Secretaría de Finanzas y Planeación.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la Comisión formada para la Licitación Simplificada No. LS/GEV-23-019/07”.

A T E N T A M E N T E

**LIC. EDGAR SPINOSO CARRERA
OFICIAL MAYOR**

C.c.p. Dr. Víctor A. Arredondo Álvarez. Secretario de Educación.- Para su superior conocimiento
C.c.p. C.P. Antonio Razo Gutiérrez, Subdirector de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles.- Mismo fin
C.c.p. Archivo

**SECRETARIA DE EDUCACIÓN
OFICIALIA MAYOR
OFICIO N°. SEV/OM/3666/2007**
Xalapa, Ver, 31 de Agosto de 2007

**LIC. MARIO DANIEL BADILLO GONZALEZ
DIRECTOR GENERAL DE CONTROL Y EVALUACION
DE LA CONTRALORIA GENERAL
PRESENTE**

Con fundamento en el Artículo 57 Párrafo Segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y con sustento en el Dictamen Técnico-Económico de la Licitación Simplificada **N° LS/GEV-23-019/07**, relativa a la adjudicación de un contrato abierto para el servicio de suministro de agua purificada para diversas oficinas dependientes de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave

“FALLO

PRIMERO.- Que conforme al análisis efectuado a las propuestas técnicas consideradas en el proceso de licitación, se determina que las empresas **Embotelladora Kristal, S.A. de C.V.** y **Grupo Doso, S.A. de C.V.**, cumplen con las especificaciones técnicas requeridas para la contratación del servicio de suministro de agua purificada para diversas oficinas dependientes de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

SEGUNDO.- Una vez valorados los aspectos legal, técnico y económico de las proposiciones presentadas por los licitantes, se resuelve adjudicar en los términos siguientes:

a) Embotelladora Kristal, S.A. de C.V.- Se le adjudica por el periodo septiembre-diciembre de 2007, el contrato abierto correspondiente al servicio de suministro de agua purificada en garrafones, a un precio unitario fijo de **\$13.00** (trece pesos 00/100M.N.).

b) Grupo Doso, S.A. de C.V.- Se le adjudica por el periodo septiembre-diciembre de 2007, el contrato abierto correspondiente al servicio de suministro de cajas con 24 botellitas de agua purificada de 500 ml., por un importe fijo de **\$60.00** (sesenta pesos 00/100M.N.).

Se precisa que por decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación, del 19 de julio de 2006, el agua purificada en cualquier presentación genera tasa del 0% de Impuesto al Valor Agregado.

TERCERO.- Se apercibe a la empresa ganadora a comparecer ante la Subdirección de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles de la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a firmar dentro del término de 5 días hábiles siguientes a la notificación del fallo, el contrato respectivo, de no comparecer en el plazo indicado se revocará la adjudicación tramitándose las sanciones que resulten procedentes.

CUARTO.- Solicítese la autorización de la Oficialía Mayor para la procedencia del fallo correspondiente, notificándolo por escrito a las empresas participantes, a la Contraloría Interna, a la Contraloría General y a la Secretaría de Finanzas y Planeación.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la Comisión formada para la Licitación Simplificada No. LS/GEV-23-019/07”.

A T E N T A M E N T E

**LIC. EDGAR SPINOSO CARRERA
OFICIAL MAYOR**

C.c.p. Dr. Víctor A. Arredondo Álvarez. Secretario de Educación.- Para su superior conocimiento
C.c.p. C.P. Antonio Razo Gutiérrez, Subdirector de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles.- Mismo fin
C.c.p. Archivo

**SECRETARIA DE EDUCACIÓN
OFICIALIA MAYOR
OFICIO N°. SEV/OM/3667/2007
Xalapa, Ver, 31 de Agosto de 2007**

**L.A.E. HERIBERTO JOSÉ CASTRO POLA
CONTRALOR INTERNO DE LA S.E.V.
PRESENTE**

Con fundamento en el Artículo 57 Párrafo Segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y con sustento en el Dictamen Técnico-Económico de la Licitación Simplificada N° **LS/GEV-23-019/07**, relativa a la adjudicación de un contrato abierto para el servicio de suministro de agua purificada para diversas oficinas dependientes de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave

“FALLO

PRIMERO.- Que conforme al análisis efectuado a las propuestas técnicas consideradas en el proceso de licitación, se determina que las empresas **Embotelladora Kristal, S.A. de C.V.** y **Grupo Doso, S.A. de C.V.**, cumplen con las especificaciones técnicas requeridas para la contratación del servicio de suministro de agua purificada para diversas oficinas dependientes de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

SEGUNDO.- Una vez valorados los aspectos legal, técnico y económico de las proposiciones presentadas por los licitantes, se resuelve adjudicar en los términos siguientes:

a) Embotelladora Kristal, S.A. de C.V.- Se le adjudica por el periodo septiembre-diciembre de 2007, el contrato abierto correspondiente al servicio de suministro de agua purificada en garrafones, a un precio unitario fijo de **\$13.00** (trece pesos 00/100M.N.).

b) Grupo Doso, S.A. de C.V.- Se le adjudica por el periodo septiembre-diciembre de 2007, el contrato abierto correspondiente al servicio de suministro de cajas con 24 botellitas de agua purificada de 500 ml., por un importe fijo de **\$60.00** (sesenta pesos 00/100M.N.).

Se precisa que por decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación, del 19 de julio de 2006, el agua purificada en cualquier presentación genera tasa del 0% de Impuesto al Valor Agregado.

TERCERO.- Se apercibe a la empresa ganadora a comparecer ante la Subdirección de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles de la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a firmar dentro del término de 5 días hábiles siguientes a la notificación del fallo, el contrato respectivo, de no comparecer en el plazo indicado se revocará la adjudicación tramitándose las sanciones que resulten procedentes.

CUARTO.- Solicítese la autorización de la Oficialía Mayor para la procedencia del fallo correspondiente, notificándolo por escrito a las empresas participantes, a la Contraloría Interna, a la Contraloría General y a la Secretaría de Finanzas y Planeación.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la Comisión formada para la Licitación Simplificada No. LS/GEV-23-019/07”.

A T E N T A M E N T E

**LIC. EDGAR SPINOSO CARRERA
OFICIAL MAYOR**

C.c.p. Dr. Víctor A. Arredondo Álvarez. Secretario de Educación.- Para su superior conocimiento
C.c.p. C.P. Antonio Razo Gutiérrez, Subdirector de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles.- Mismo fin
C.c.p. Archivo

**SECRETARIA DE EDUCACIÓN
OFICIALIA MAYOR
OFICIO N°. SEV/OM/3668/2007
Xalapa, Ver, 31 de Agosto de 2007**

**LIC. IGNACIO GARCÍA LEYVA
SUBDIRECTOR DE ADQUISICIONES Y
CONTROL DE INVENTARIOS DE LA SEFIPLAN
PRESENTE**

Con fundamento en el Artículo 57 Párrafo Segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y con sustento en el Dictamen Técnico-Económico de la Licitación Simplificada **N° LS/GEV-23-019/07**, relativa a la adjudicación de un contrato abierto para el servicio de suministro de agua purificada para diversas oficinas dependientes de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave

“FALLO

PRIMERO.- Que conforme al análisis efectuado a las propuestas técnicas consideradas en el proceso de licitación, se determina que las empresas **Embotelladora Kristal, S.A. de C.V.** y **Grupo Doso, S.A. de C.V.**, cumplen con las especificaciones técnicas requeridas para la contratación del servicio de suministro de agua purificada para diversas oficinas dependientes de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

SEGUNDO.- Una vez valorados los aspectos legal, técnico y económico de las proposiciones presentadas por los licitantes, se resuelve adjudicar en los términos siguientes:

a) Embotelladora Kristal, S.A. de C.V.- Se le adjudica por el periodo septiembre-diciembre de 2007, el contrato abierto correspondiente al servicio de suministro de agua purificada en garrafones, a un precio unitario fijo de **\$13.00** (trece pesos 00/100M.N.).

b) Grupo Doso, S.A. de C.V.- Se le adjudica por el periodo septiembre-diciembre de 2007, el contrato abierto correspondiente al servicio de suministro de cajas con 24 botellitas de agua purificada de 500 ml., por un importe fijo de **\$60.00** (sesenta pesos 00/100M.N.).

Se precisa que por decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación, del 19 de julio de 2006, el agua purificada en cualquier presentación genera tasa del 0% de Impuesto al Valor Agregado.

TERCERO.- Se apercibe a la empresa ganadora a comparecer ante la Subdirección de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles de la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a firmar dentro del término de 5 días hábiles siguientes a la notificación del fallo, el contrato respectivo, de no comparecer en el plazo indicado se revocará la adjudicación tramitándose las sanciones que resulten procedentes.

CUARTO.- Solicítese la autorización de la Oficialía Mayor para la procedencia del fallo correspondiente, notificándolo por escrito a las empresas participantes, a la Contraloría Interna, a la Contraloría General y a la Secretaría de Finanzas y Planeación.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la Comisión formada para la Licitación Simplificada No. LS/GEV-23-019/07”.

A T E N T A M E N T E

**LIC. EDGAR SPINOSO CARRERA
OFICIAL MAYOR**

C.c.p. Dr. Víctor A. Arredondo Álvarez. Secretario de Educación.- Para su superior conocimiento
C.c.p. C.P. Antonio Razo Gutiérrez, Subdirector de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles.- Mismo fin
C.c.p. Archivo

**SECRETARIA DE EDUCACIÓN
OFICIALIA MAYOR
OFICIO N°. SEV/OM/3669/2007
Xalapa, Ver, 31 de Agosto de 2007**

**LIC. HÉCTOR VÁSQUEZ LUNA
DIRECTOR JURÍDICO
PRESENTE**

Con fundamento en el Artículo 57 Párrafo Segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y con sustento en el Dictamen Técnico-Económico de la Licitación Simplificada N° **LS/GEV-23-019/07**, relativa a la adjudicación de un contrato abierto para el servicio de suministro de agua purificada para diversas oficinas dependientes de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave

“FALLO

PRIMERO.- Que conforme al análisis efectuado a las propuestas técnicas consideradas en el proceso de licitación, se determina que las empresas **Embotelladora Kristal, S.A. de C.V.** y **Grupo Doso, S.A. de C.V.**, cumplen con las especificaciones técnicas requeridas para la contratación del servicio de suministro de agua purificada para diversas oficinas dependientes de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

SEGUNDO.- Una vez valorados los aspectos legal, técnico y económico de las proposiciones presentadas por los licitantes, se resuelve adjudicar en los términos siguientes:

a) Embotelladora Kristal, S.A. de C.V.- Se le adjudica por el periodo septiembre-diciembre de 2007, el contrato abierto correspondiente al servicio de suministro de agua purificada en garrafones, a un precio unitario fijo de **\$13.00** (trece pesos 00/100M.N.).

b) Grupo Doso, S.A. de C.V.- Se le adjudica por el periodo septiembre-diciembre de 2007, el contrato abierto correspondiente al servicio de suministro de cajas con 24 botellitas de agua purificada de 500 ml., por un importe fijo de **\$60.00** (sesenta pesos 00/100M.N.).

Se precisa que por decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación, del 19 de julio de 2006, el agua purificada en cualquier presentación genera tasa del 0% de Impuesto al Valor Agregado.

TERCERO.- Se apercibe a la empresa ganadora a comparecer ante la Subdirección de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles de la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a firmar dentro del término de 5 días hábiles siguientes a la notificación del fallo, el contrato respectivo, de no comparecer en el plazo indicado se revocará la adjudicación tramitándose las sanciones que resulten procedentes.

CUARTO.- Solicítese la autorización de la Oficialía Mayor para la procedencia del fallo correspondiente, notificándolo por escrito a las empresas participantes, a la Contraloría Interna, a la Contraloría General y a la Secretaría de Finanzas y Planeación.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la Comisión formada para la Licitación Simplificada No. LS/GEV-23-019/07”.

A T E N T A M E N T E

**LIC. EDGAR SPINOSO CARRERA
OFICIAL MAYOR**

C.c.p. Dr. Víctor A. Arredondo Álvarez. Secretario de Educación.- Para su superior conocimiento
C.c.p. C.P. Antonio Razo Gutiérrez, Subdirector de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles.- Mismo fin
C.c.p. Archivo

**SECRETARIA DE EDUCACIÓN
OFICIALIA MAYOR
OFICIO N°. SEV/OM/3670/2007
Xalapa, Ver, 31 de Agosto de 2007**

**C.P. ADOLFO SOSA RAMIREZ
SUBDIRECTOR DE SERVICIOS GENERALES
PRESENTE**

Con fundamento en el Artículo 57 Párrafo Segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y con sustento en el Dictamen Técnico-Económico de la Licitación Simplificada N° **LS/GEV-23-019/07**, relativa a la adjudicación de un contrato abierto para el servicio de suministro de agua purificada para diversas oficinas dependientes de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave

“FALLO

PRIMERO.- Que conforme al análisis efectuado a las propuestas técnicas consideradas en el proceso de licitación, se determina que las empresas **Embotelladora Kristal, S.A. de C.V.** y **Grupo Doso, S.A. de C.V.**, cumplen con las especificaciones técnicas requeridas para la contratación del servicio de suministro de agua purificada para diversas oficinas dependientes de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

SEGUNDO.- Una vez valorados los aspectos legal, técnico y económico de las proposiciones presentadas por los licitantes, se resuelve adjudicar en los términos siguientes:

a) Embotelladora Kristal, S.A. de C.V.- Se le adjudica por el periodo septiembre-diciembre de 2007, el contrato abierto correspondiente al servicio de suministro de agua purificada en garrafones, a un precio unitario fijo de **\$13.00** (trece pesos 00/100M.N.).

b) Grupo Doso, S.A. de C.V.- Se le adjudica por el periodo septiembre-diciembre de 2007, el contrato abierto correspondiente al servicio de suministro de cajas con 24 botellitas de agua purificada de 500 ml., por un importe fijo de **\$60.00** (sesenta pesos 00/100M.N.).

Se precisa que por decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación, del 19 de julio de 2006, el agua purificada en cualquier presentación genera tasa del 0% de Impuesto al Valor Agregado.

TERCERO.- Se apercibe a la empresa ganadora a comparecer ante la Subdirección de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles de la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a firmar dentro del término de 5 días hábiles siguientes a la notificación del fallo, el contrato respectivo, de no comparecer en el plazo indicado se revocará la adjudicación tramitándose las sanciones que resulten procedentes.

CUARTO.- Solicítese la autorización de la Oficialía Mayor para la procedencia del fallo correspondiente, notificándolo por escrito a las empresas participantes, a la Contraloría Interna, a la Contraloría General y a la Secretaría de Finanzas y Planeación.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la Comisión formada para la Licitación Simplificada No. LS/GEV-23-019/07”.

A T E N T A M E N T E

LIC. EDGAR SPINOSO CARRERA
OFICIAL MAYOR

C.c.p. Dr. Víctor A. Arredondo Álvarez. Secretario de Educación.- Para su superior conocimiento
C.c.p. C.P. Antonio Razo Gutiérrez, Subdirector de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles.- Mismo fin
C.c.p. Archivo